

GUÍA DE IDENTIFICACIÓN, ARTICULACIÓN Y REFERENCIA

DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RETORNADOS
AL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (CANAF)



**RED DE ATENCIÓN
COMPARTIDA**

**GUÍA DE IDENTIFICACIÓN,
ARTICULACIÓN Y REFERENCIA
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RETORNADOS
AL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (CANAF)**

CRÉDITOS

- Subdirección de Programas para la Protección de Derechos. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, ISNA
- Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, ISNA
- Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia Retornada, CANAF Usulután

RED DE ATENCIÓN COMPARTIDA, USULUTÁN:

• ENTIDADES

- Fundación Educación y Cooperación (EDUCO)
- Asociación Autismo Luz Azul
- Colectiva Feminista
- CORDES/ Ayuda en Acción
- USCRI
- Asociación de Promoción y Asistencia de la Niñez y Adolescencia, (APA), de la Zona Número Cuatro, San Marcos Lempa del Municipio de Jiquilisco.
- Comité Local de Derechos del Municipio de Jiquilisco

• INSTITUCIONES

- Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)
- Ministerio de Salud (MINSAL)
- Hospital Nacional de Jiquilisco
- Hospital Nacional San Pedro, Usulután
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)
- Procuraduría General de la República (PGR)
- Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)
- Oficina Local de Atención a Víctimas
- Ventanilla de Relaciones Exteriores

• ALCALDÍAS MUNICIPALES UNIDADES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Alcaldía municipal de Estanzuelas, Departamento de Usulután
- Alcaldía municipal de Tecapán, Departamento de Usulután
- Alcaldía municipal de Jiquilisco, Departamento de Usulután
- Alcaldía municipal Ciudad El Triunfo, Departamento de Usulután
- Alcaldía municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután
- Alcaldía municipal de Usulután

REVISIÓN Y VALIDACIÓN

- Comité Técnico Coordinador de la Red de San Miguel.
- Comité Técnico Coordinador de la Red de San Vicente.
- Comité Técnico Coordinador de la Red de Santa Ana.
- Comité Técnico Coordinador de la Red de Usulután.

CON EL APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO DE:

- Save the Children
- Visión Mundial El Salvador

CONTENIDO

A. Relación de Siglas	6
B. Definiciones	7
C. Introducción	9
D. Objetivos	10
Objetivo General	10
Objetivos Específicos	10
E. Contexto de la migración irregular y retorno de niñas, niños y adolescentes en El Salvador	11
F. Justificación	12
Resumen gráfico de atención a niñas, niños y adolescentes en su retorno	14
G. Titulares	15
De derechos	15
De obligación	15
De responsabilidad	15
H. Normativa aplicable	16
I. Pasos para la identificación, referencia y articulación en la atención de niñas, niños y adolescentes retornados	18
J. Esquema Paso a paso	22
K. Flujograma de identificación, articulación y referencia de niñas, niños y adolescentes retornados a CANAF	23
L. Acciones y recomendaciones necesarias para la ejecución de esta guía	24
Anexos	25
1. Ficha de Identificación y referencia	25
2. Plan de Intervención de Primer Orden	26
3. Cuadro control de niñas, niños, adolescentes y familias referidas a CANAF para incorporación a Plan de Atención	27
4. Informe de atención a niñas, niños, adolescentes y familia	29
5. Instrumento de Seguimiento	30
6. Directorio de entidades	31
Referencias Bibliográficas	37

A. RELACIÓN DE SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.
CANAF	Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia.
CONMIGRANTES	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia.
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.
DAPSALEX	Dirección de Atención para Salvadoreños en el Exterior.
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería.
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.
JPNA	Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia.
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores.
OIM	Organización Internacional para las Migraciones.
OLAV	Oficina Local de Atención a Víctimas.
ONG	Organizaciones no Gubernamentales.
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
PGR	Procuraduría General de la República.
PNC	Policía Nacional Civil.
RAC	Red de Atención Compartida.
SINAPINA	Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

B. DEFINICIONES

- 1- Adolescente:** Todas las personas comprendidas desde los doce años de edad, hasta los dieciocho años cumplidos (Artículo 3 de la Ley de protección integral de la niñez y adolescencia “LEPINA”) [Leyes], 2009).
- 2- Articulación Territorial:** Establecimiento de una óptima relación comunicacional entre diversos actores que cuentan con programas, planes y servicios dirigidos a niñas, niños, adolescentes y familia para la garantía de sus derechos humanos en el territorio.
- 3- Atención Integral:** Conjunto de acciones coordinadas con el fin de garantizar las condiciones esenciales relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano acorde a sus características, necesidades e intereses individuales para preservar la vida. También, la atención integral promueve las condiciones básicas para la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la vida y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, a través de la garantía de sus derechos (Artículo 2, literal c, del Reglamento de Programas de Atención de Niñez y Adolescencia) (CONNA, 2017) .
- 4- Coordinación:** Es el proceso participativo, colaborativo y gradual mediante el cual las entidades de atención, con el acompañamiento y orientación estatal, planifican, organizan y ejecutan sus programas y servicios de forma concertada para contribuir a la efectiva implementación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, llamada Política o PNPNA. Es decir, la coordinación es el medio para lograr la articulación.
- 5- Entidades de Atención:** Instituciones u organizaciones públicas, privadas o mixtas que desarrollan acciones y ejecutan programas a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las cuales han sido autorizadas y registradas por el CONNA (Artículo 2, literal p, del Reglamento de Programas de Atención de Niñez y Adolescencia) (CONNA, 2017).
- 6- Identificación de las necesidades básicas:** Se comprende para efectos de esta guía los aspectos relacionados a satisfacer derechos fundamentales de las personas, entendiéndose: salud, alimentación, vestuario, vivienda, educación y trabajo.
- 7- Medidas de Protección:** Órdenes de obligatorio cumplimiento que impone la autoridad competente en favor de las niñas, niños y adolescentes individualmente considerados, cuando hay una amenaza o violación a sus derechos legítimos (Artículo 119 de la Ley de protección integral de la niñez y adolescencia “LEPINA”) (El Salvador [Leyes], 2009).
- 8- Migración:** Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo Estado de origen, que abarca todo movimiento de persona, de todas las edades, por diversas causas (OIM, 2015).
- 9- Migración Irregular:** Movimiento de población sin portar documento de viaje que le permita ingresar, residir o permanecer en un país distinto al suyo.
- 10- Niña y niño:** Toda persona desde el instante de su concepción hasta los doce años cumplidos (El Salvador [Leyes], 2009; Artículo 3).
- 11- Niña, niño y adolescente migrante retornada:** La persona que voluntariamente o en cumplimiento de una decisión administrativa o judicial de un tercer Estado, regresa a su país de origen. Dentro de esta definición se entenderá incluido el deportado (Ley especial para la protección y desarrollo de la persona migrante Salvadoreña y su familia, 2011).
- 12- Niña, niño o adolescente no acompañada:** Persona que está separada de ambos progenitores y otros parientes y no está al cuidado de una persona adulta a la que, por ley o costumbre incumbe esa responsabilidad (ONU, 2006).

13- Niña, niño o adolescente separada: Persona separada o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes. Por lo tanto puede encontrarse acompañado por otros miembros adultos de la familia (ONU, 2006).

14- Personas con discapacidad: La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, define a las personas con discapacidad como: “Aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

15- Persona migrante: Cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia, independientemente de: 1. Su situación Jurídica, 2. El carácter de voluntario o involuntario del desplazamiento, 3. Las causas del desplazamiento o 4. La duración de su estancia (OIM, 2018).

16- Persona referente: En el uso de la siguiente guía se entiende como aquella persona encargada de realizar el proceso de identificación, atención y referencia, para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes retornados.

17- Plan de Atención integral a niñas, niños y adolescentes retornados: Se comprende a fines de implementación de esta guía como el conjunto de acciones sistemáticas y organizadas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes retornados, en su entorno familiar y comunitario.

18- Primeros Auxilios Psicológicos: Según Laguna S. (2018) lo define como “técnicas basadas en la evidencia destinadas a ayudar a todo tipo de población afectada por un incidente crítico, aplicándose en las primeras 72 horas, tras el impacto, lo cual permite reducir el estrés y fomentar la adaptación y el afrontamiento a corto, mediano y largo plazo”.

19- Procedimiento de Plan de Atención de niñez y adolescencia migrante retornada y su familia: Documento que describe las atenciones y mecanismos de articulación para brindar atención integral a niñas, niños, adolescentes retornados y su familia.

20- Programas: Los programas dirigidos a la niñez y la adolescencia son un conjunto de acciones y servicios planificados, sistemáticos, estratégicos y estructurados en ejes o componentes que responden a políticas públicas, contribuyen a la protección integral y cumplimiento de sus derechos, así como, a su desarrollo y al de su grupo familiar.

21- Revictimización: En la aplicación para la siguiente guía se identificará como revictimización la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida.

C. INTRODUCCIÓN

La siguiente guía está diseñada para contribuir al cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia retornada, por medio del ejercicio del principio de corresponsabilidad en donde los actores de la Red de Atención Compartida realizan acciones encaminadas a identificar, atender, articular y referir para la incorporación al Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia, conocido como CANAF, que es parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA). Dicho Centro de Atención, cuenta con un Plan de Atención Integral, dirigido a niñas, niños y adolescentes retornados en su entorno familiar, desde una perspectiva de Derechos Humanos, Género e Inclusión.

El Plan de Atención, establece dos vías por medio de las cuales puede incorporarse a las niñas, niños y adolescentes retornados, siendo la primera de ellas por decisión de la familia y la segunda por medio de las Juntas de Protección y Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia. Es decir, que si una niña, niño, adolescente y su familia que no conozcan del CANAF, y que no cuentan con una medida de protección, no tendrían la posibilidad de incorporarse al Plan de Atención.

Con el apoyo de Visión Mundial y la participación de actores claves que trabajaban para la atención integral de la niñez y adolescencia, se realizó un diagnóstico que permitió contar con una serie de elementos sobre fortalezas y debilidades, para el acceso a dicha atención y la identificación de líneas de mejora como: contar con un instrumento que facilite la articulación intersectorial e interinstitucional.

Por lo antes planteado, en una mesa técnica departamental de la Red de Atención Compartida, donde participan autoridades del CANAF, se abordó la migración irregular y la atención que se brinda en el territorio a las niñas, niños y adolescentes retornados. Al identificar la complejidad de la falta de atención en el territorio se genera una alerta y surge la identificación de la necesidad de hacer y desarrollar un trabajo articulado que permita que más niñas, niños y adolescentes tengan acceso a programas y servicios que brinden respuestas integrales para el cumplimiento de sus derechos, minimizar la migración irregular y fortalecer a la familia, para generar un reintegro exitoso a sus comunidades de origen. Por lo que se estableció un proceso de consulta sobre esa base, una serie de talleres entre ambos actores, que permitieran la construcción de la guía, con el aporte de actores departamentales y locales de la Red de Atención Compartida y personal de los CANAF; así mismo se involucró a actores nacionales.

La guía plantea una serie de pasos que permiten el trabajo articulado y a la vez garantizan que se minimice la revictimización, se brinden respuestas oportunas e integrales al nivel máximo posible para contribuir a los derechos de las niñas, niños, adolescentes retornados y su familia. Así mismo, para su fácil comprensión traza una ruta y a la vez garantiza que sea un mecanismo ágil, también cuenta con instrumentos que permiten recoger la información básica necesaria. Cabe destacar que se incluye un directorio básico de apoyo de instancias y una serie de recomendaciones para el uso efectivo de la presente guía.

D. OBJETIVOS

Objetivo General

Incorporar a niñas, niños, adolescentes retornados y sus familias al Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia, por medio de un mecanismo implementado por las instituciones que integran la Red de Atención Compartida, que contribuya a asegurarles atención integral y garantía plena de sus derechos.

Objetivos Específicos

- 1- Implementar la guía de identificación, atención y referencia de niñas, niños, adolescentes retornados y sus familias, en coordinación con la Red de Atención Compartida departamental y otros actores claves.
- 2- Establecer el procedimiento de coordinación interinstitucional para brindar atención integral y oportuna a los casos de niñas, niños, adolescentes retornados y sus familias.

E. CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR Y RETORNO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SALVADOR

La migración irregular ha afectado a niñas, niños y adolescentes en los últimos años. Si se hace un estudio de la historia de la migración en El Salvador, se encuentra que a lo largo de la última década ha existido mayor movimiento migratorio, la cifra de quienes migran es difícil medirla, no obstante la de quienes retornan sí se puede medir y da un parámetro a las instituciones que brindan atención al proceso de retorno y post retorno.

Según la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME, 2018), de enero a octubre del presente año, el dato estadístico de personas retornadas reporta un total de 1,962 niñas, niños y adolescentes retornadas; 564 viajaban solos y 1,398 acompañados; 328 vía aérea y 1,634 terrestre.

Así mismo, el Sistema de Información para la Niñez y Adolescencia, en su base de datos registra, tomando en consideración Julio 2014 a Julio 2018, un total de 11,686 niñas, niños y adolescentes retornados, siendo los departamentos de San Salvador, San Miguel y Usulután, los que en su orden reportan el más alto índice de retornos (CONNA, 2018).

Debe considerarse que el dato cuantitativo que se menciona es el relacionado a retorno, dado que es el que se puede medir en la fase atención, brindada a las personas retornadas.

En el Informe de la niñez retornada por migración irregular (CONNA, 2018) se reporta que 695 niñas, niños y adolescentes, retornaron al país entre enero y agosto del 2018. Un promedio de 87 niñas, niños y adolescentes retornados cada mes.

Cerca de la mitad de las personas retornadas fueron adolescentes hombres (47.63%). La otra mitad (52.38%) la componen adolescentes mujeres, niños y niñas. Las razones que la niñez y adolescencia retornados refieren para su migración tienen que ver mayoritariamente (80.56%) con reunificación familiar, mejores condiciones de vida y amenazas. Las razones menos frecuentes (19.44%) incluyen el acoso de grupos delincuenciales, extorsión, violencia familiar y otras. De tal manera que la reunificación familiar, la búsqueda de mejores condiciones de vida y las amenazas, son las que mueven a la gran mayoría de ellos y ellas.

El 71.51% de éstos retornaron no acompañados (incluidos adolescentes hombres, adolescentes mujeres, niños, niñas). Y el 28.49% retornaron acompañados (niños, niñas, adolescentes hombres, adolescentes mujeres). Los adolescentes hombres y las adolescentes mujeres fueron quienes más retornaron no acompañados, y las niñas y niños fueron quienes más retornaron acompañados. En cuanto a las acciones realizadas, alrededor de la mitad de toda la niñez y adolescencia retornados (51.37%) fueron entregados a sus responsables y cerca de la otra mitad (48.06%) fueron entregados con notificación a Juntas de Protección, el 0.58% recibió acogimiento de emergencia.

La niñez y adolescencia que comprende la cifra de los 338 entregados con notificación, fueron remitidos a las Juntas de Protección Departamentales de Ahuachapán (7.4%), Santa Ana (8.9%), Sonsonate (7.4%), Chalatenango (2.7%), La Libertad (10.4%), San Salvador (10.1%), Cuscatlán (3.0%), La Paz (4.1%), Cabañas (8.3%), San Vicente (6.5%), Usulután (10.9%), San Miguel (10.4%), Morazán (4.4%) y La Unión (5.6%). Las remisiones se hicieron mayoritariamente a las Juntas de Protección de Usulután, San Miguel, La libertad y San Salvador.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la niñez y Adolescencia (ISNA, 2018), en sus fases de atención de enero a septiembre 2018, reporta en la fase de Recepción aérea haber atendido 197 niñas, niños y adolescentes; en recepción terrestre se atendieron a 789 niñas, niños y adolescentes, con un de total 986 niñas, niños y adolescentes retornados atendidos. También, en la atención en el territorio por medio de los CANAF se tiene atendidos a 401 niñas, niños y adolescentes retornados, quienes están localizados en los departamentos de Usulután, San Miguel, Santa Ana y San Vicente. Estos resultados respaldan la urgencia de ampliar las vías para la atención de la niñez y adolescencia retornada en el territorio Salvadoreño.

F. JUSTIFICACIÓN

En El Salvador, la declaratoria de crisis humanitaria de Junio de 2014, en torno a la migración de niñas, niños y adolescentes sin compañía o separados, dio lugar a generar un trabajo articulado entre las diversas instituciones, que según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, están obligadas a garantizar sus derechos. A la fecha se muestran avances significativos para una atención integral, tal es el caso de la mesa técnica, liderada por el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CONNA), donde nace el Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña.

Se logró establecer una estrategia con varios niveles de respuesta, para mayor comprensión se presenta al final de este apartado un resumen gráfico del proceso de esta estrategia, la cual se explica a continuación:

La labor de la representación diplomática o consular verifica las condiciones de la niña, niño y adolescente, colabora con la repatriación, activa a las instituciones nacionales para atender en la fase denominada de recepción, fase coordinada por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), donde se encuentran diversas instituciones que brindan atención en esta fase, entre ellas, Ministerio de Salud, ISDEMU y Policía Nacional Civil. En los casos de existir una amenaza o vulneración a los derechos de la niñez y adolescencia, se notifica al equipo técnico del CONNA que se encuentra atendiendo en recepción, al darse un caso necesario se aplica una Medida de protección de Acogimiento inmediato, Medida Cautelar u otro procedimiento, con miras a contribuir a la garantía de derechos. También, se puede notificar a ISNA para brindar los primeros auxilios psicológicos, atención a primera infancia, atención grupal, a niñas, niños y adolescentes. A partir de este momento, con base a entrevistas, se identifican sus necesidades de protección especial u otro tipo de protección, si existiere.

Habiendo agotado la fase de atención en la recepción, se llega a la fase de vincular la atención a la niñez, adolescencia y familia retornada al territorio, por medio de la respuesta que ISNA les ofrece a través de los CANAF y su Plan de Atención Integral, con Medidas de Protección en su entorno familiar, desde una perspectiva de derechos humanos y género.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), instala el Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia, conocido como CANAF, crea una estrategia para la atención de niñas, niños y adolescentes retornados en los departamentos del país que presentaban mayor índice de niñez migrante retornada, que según datos de la Dirección General de Migración y Extranjería, son Usulután, San Miguel, Santa Ana y actualmente San Vicente. En Usulután la estrategia se convirtió en un plan piloto de atención para la niñez, adolescencia retornada y su familia.

Dicho plan, tiene como objetivo principal brindar respuesta de atención integral en el territorio de los departamentos antes mencionados, por medio del fortalecimiento familiar, educación, salud integral, arte, cultura, deporte, alimentación y nutrición, recreación, formación especializada y gestión de empleo, bajo la modalidad de la coordinación interinstitucional, basado en el enfoque de protección integral, con miras a minimizar la migración irregular por los riesgos a los que se expone la persona.

Para ello, se busca generar arraigo significativo, con la finalidad de poder trabajar por el reintegro educativo, económico, social y productivo, de los integrantes de las comunidades mayormente afectadas.

Para poder incorporarse al Plan de Atención Integral, se ha establecido en el mismo, la vía de ingreso por medio de dos formas, siendo la primera mediante la referencia de la Junta de Protección cuando ha aplicado una Medida de Protección y la segunda de forma voluntaria.

El Plan de Atención Integral, reconoce la fortaleza del trabajo territorial de forma articulada, por lo que su estrategia está enfocada en la activación de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales.

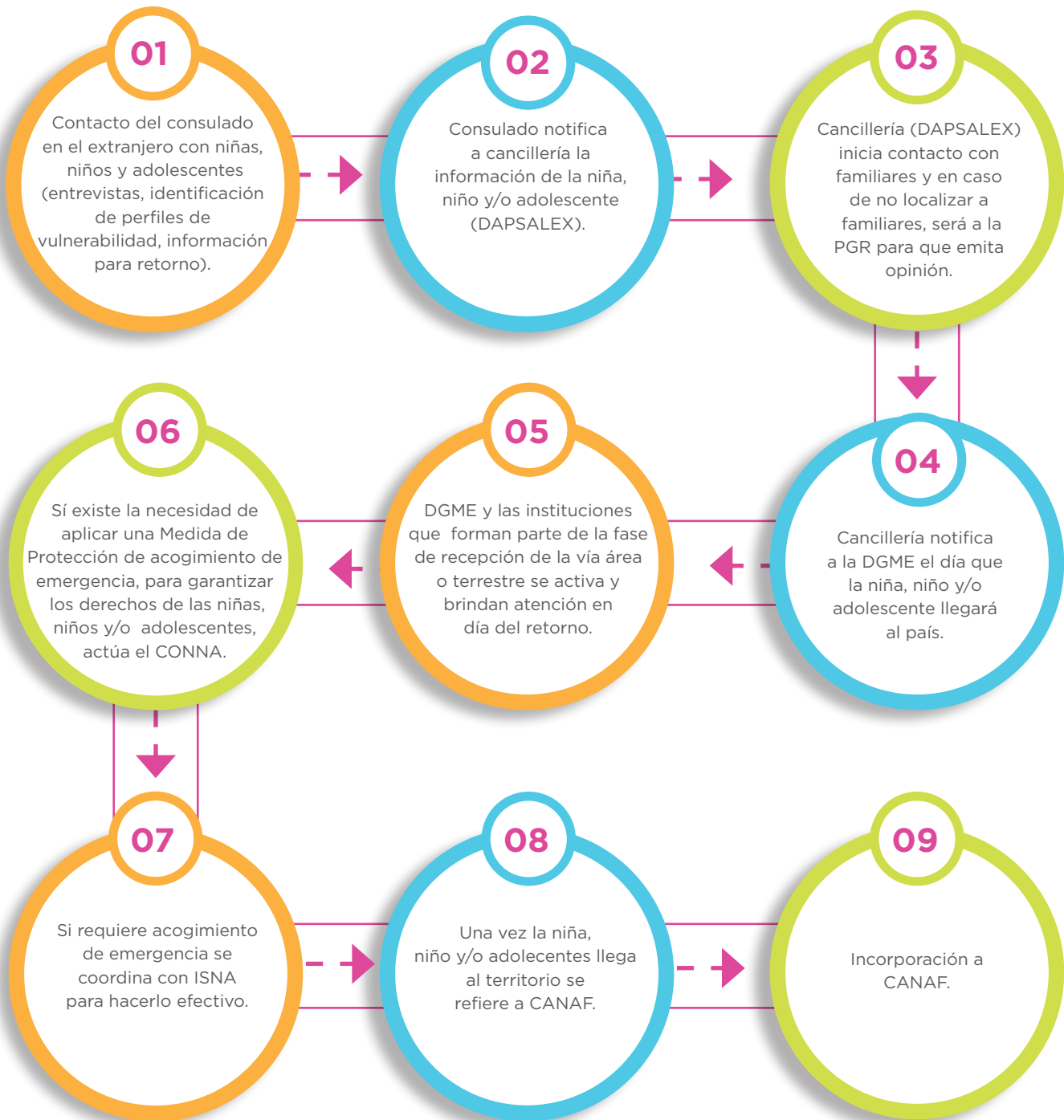
Estas Instituciones juegan un papel relevante para llevar a cabo el siguiente paso, el cual permite, que a través de la identificación de las Instituciones que trabajan en el territorio, exista una tercera alternativa para la identificación y referencia de casos, para ello se considera necesario contar con una ruta que permita clarificar el paso a paso para la referencia.

Partiendo de lo anterior, se podría decir que este es el punto central para considerar que debe establecerse un procedimiento consensuado con la Red de Atención Compartida, CANAF y las Instituciones Gubernamentales, no Gubernamentales, Gobiernos locales, Organizaciones y Asociaciones de la Sociedad Civil, quienes trabajan día a día en el territorio permitiendo facilitar el acceso a la incorporación, para la atención de las niñas, niños y adolescentes.

En tal sentido, la guía es una herramienta conceptual, metodológica y procedimental para lograr una efectiva articulación territorial, alcanzar la identificación de la población titular de derechos, minimizar la revictimización y contar con la referencia oportuna, con miras a garantizar la atención integral de niñas, niños y adolescentes retornados y su familia. Se espera establecer un proceso que permita claridad en cuanto al mecanismo de articulación y referencia, contar con instrumentos para su documentación; de esta forma se pretende una atención integral pronta y efectiva, la generación de arraigo y el cumplimiento pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo que permitirá la disminución de la migración irregular.

Esta guía no debe entenderse como la fórmula única de identificación, articulación y referencia, es más una herramienta tendiente a facilitar y clarificar los mecanismos existentes en el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, para brindar atención integral. Cabe destacar que existe compromiso sobre la relevancia de seguir avanzando, de crecer, no sólo como centro de apoyo para cubrir las necesidades de la niñez, adolescencia y familia retornada; sino también, ser agentes de cambios, que marquen una diferencia desde los servicios públicos para el avance mismo de la atención integral con la satisfacción de derechos humanos. Así mismo, se considera que es relevante mantener las puertas abiertas para aquellas otras instancias que desean brindar un apoyo a la niñez de El Salvador, y así poder crear nuevas formas de transformar un tejido social más reparador y justo, permitiendo realizar un ejercicio práctico y constante del principio de corresponsabilidad.

RESUMEN GRÁFICO DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SU RETORNO



G. TITULARES

DE DERECHOS

El objetivo de este apartado es contribuir a la garantía de derechos de las personas que entran al Plan de Atención Integral. La población titular de derechos son las niñas, niños y adolescentes retornados, a partir de los siguientes Perfiles de vulnerabilidad:

- 1-** No acompañados o separados.
- 2-** En riesgo al ser reunificados con su familia y/o regresar a su lugar de residencia habitual:
 - Por ser víctimas de reclutamiento forzado.
 - Siendo testigos de crímenes.
 - Estando en persecución por residir en zonas disputadas por pandillas.
 - Las víctimas de violencia sexual o basada en género.
 - Las víctimas de violencia intrafamiliar.
- 3-** Solicitantes de la condición de refugiados que fueron rechazados o desistieron del procedimiento.
- 4-** Víctimas de trata.
- 5-** Víctimas de violencia y crímenes en el país de tránsito o destino.
- 6-** Con otras condiciones de vulnerabilidad (embarazo, padecimientos graves de salud, discapacidad u otros) (ISNA, 2018).

DE OBLIGACIÓN

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, señala que son sujetos obligados “Las madres y padres, en condición de equidad, los representantes o responsables de las niñas, niños y adolescentes, funcionarios, empleados e instituciones públicas, organizaciones privadas y la sociedad en general, están obligados de cumplir y hacer cumplir la ley” (LEPINA, Artículo 7).

DE RESPONSABILIDAD

Los titulares de responsabilidad, se entenderán en la presente guía, aquellos actores con presencia en el territorio que ejecutan planes, programas y/o acciones encaminadas a garantizar, contribuir, restituir, promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tales como Organizaciones de la Sociedad Civil, Iglesias, la Red de Atención Compartida, es decir RAC, Instituciones Públicas o Privadas, entre otros.

H. NORMATIVA APLICABLE

El Estado Salvadoreño, cuenta con diferentes normativas nacionales e internacionales, a favor de las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de contribuir a la garantía plena de sus derechos, existen normativas avanzadas que contemplan la protección para la niñez migrante y retornada; donde se expone:

NORMATIVA	CONTENIDO
<p>Constitución de la República de El Salvador, 1983</p>	<p>Art. 1, Persona Humana origen y fin de la actividad del Estado. Art. 2, Derechos y Garantías y 34, Protección de la Infancia y la Maternidad.</p>
<p>Convención Sobre los Derechos del Niño, 1989.</p>	<p>Art. 3, Interés Superior; 9, Separación de Padres y Madres; 10, Reunificación Familiar; 11, Retenciones y Traslados Ilícitos; 12, Opinión del Niño; 18, Responsabilidad de Padres y Madres y 22, Niños Refugiados.</p>
<p>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todas y Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 1990.</p>	<p>Art. 65 (2), provisión de servicios consulares adecuados y otros servicios que sean necesarios para atender a las necesidades sociales, culturales y de otra índole de los trabajadores migratorios y sus familiares. Art. 67 (1) Adopción de medidas relativas al regreso ordenado de los trabajadores migratorios y sus familiares.</p>
<p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.</p>	<p>Art. 1, Finalidad y Art. 3, Ámbito de Aplicación: Protocolo para Prevenir Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo). Art. 4, Ámbito de Aplicación y 8, Repatriación de la Víctimas de Trata de Personas. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire: Art. 2, Finalidad; 3, Definiciones y 4, Ámbito de Aplicación.</p>
<p>Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2009.</p>	<p>Art. 10 Ejercicio gradual de las facultades; 25, Obligaciones del Sistema Nacional de Salud; 36, Niños, niñas y Adolescentes con discapacidad; 41, Protección frente a la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes; 43, Protección especial frente al traslado y retención ilícitos; 44, Viajes fuera del país; 45, Derecho de Reunificación Familiar; 86, responsabilidad del Estado en materia de Educación; 104, Principios del Sistema de Protección Integral; 120, Tipos de Medidas de Protección; 123, Acogimiento de Emergencia; 161, Competencias de la Junta de Protección; 170, Coordinación de la RAC; 180, literal: f) Competencias del ISNA en la ejecución de las medidas; 159, Junta de Protección; 169, Red de Atención Compartida.</p>

NORMATIVA	CONTENIDO
<p>Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, 2011.</p>	<p>Art.3, Ámbito de Aplicación; 4, Definiciones; 26, Plan Estratégico de Protección y Desarrollo y 27, Programa de Asistencia y Protección Humanitaria.</p>
<p>Ley de Migración, 1984.</p>	<p>Art. 1, Control Migratorio y 20, Prevalencia de los Convenios.</p>
<p>Ley Especial contra la Trata de Personas, 2012.</p>	<p>Art. 1, Objeto de la ley; 34, Programas de Reintegración Social y 35, Medidas Relacionadas al Derecho a la Educación.</p>
<p>Opinión Consultiva- 18/03, 17 de septiembre. Serie A N° 18 (2003);</p> <p>Opinión Consultiva-21/14, 19 de agosto de 2014. Serie A N° 21.</p>	<p>Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados.</p> <p>Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional</p>

I. PASOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, REFERENCIA Y ARTICULACIÓN EN LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RETORNADOS

Uno de los aspectos que establece el Plan de Atención Integral de Niñez y Adolescencia Retornada, que se ejecuta en el Centro de Atención de la Niñez y Adolescencia, del ISNA, es la forma de incorporación de cada niña, niño y adolescente, por medio de la vía de referencia por una instancia que aplicó una Medida de Protección, entiéndase dicha instancia como Junta de Protección y Juzgados de la Niñez y Adolescencia, conforme a lo que establece la LEPINA, o por medio de la voluntad de la niña, niño, adolescente, su familia o persona responsable.

Es importante destacar la identificación de una tercera vía, para ello se identifica a las instituciones que conforman la Red de Atención Compartida, quienes tienen un trabajo territorial, por lo que se pretende sean estos actores un canal de comunicación. Partiendo de esa premisa, se presenta ante la necesidad de establecer un paso a paso a seguir, que permita efectivizar el trabajo, brindar respuestas integrales y oportunas, mediante un mecanismo coordinado y sin duplicidad de esfuerzos.

El proceso establecido en el Plan de Atención se basa en la Atención Integral, identificando una serie de necesidades que respondan a la satisfacción plena de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que se requiere que Instituciones Gubernamentales o de la Sociedad Civil, que cuentan con programas y servicios en el territorio, brinden esta atención de forma articulada.

Esta guía permite orientar a todas aquellas Instituciones Gubernamentales o no Gubernamentales sobre un proceso articulado, y facilitar la toma de decisiones que generen las acciones adecuadas para su Identificación, Referencia y Atención, teniendo en cuenta la edad, el género, la condición familiar y cualquier otra característica distintiva en la niñez y adolescencia retornada.

La Atención debe garantizarse mediante la activa vigilancia del ejercicio y respeto de sus Derechos Humanos, potenciando además a líderes comunitarios y a las redes familiares de contención. La niñez y sus familias deben tener acceso a una serie de respuestas adecuadas de sus necesidades y que estén disponibles mientras se desarrolla el proceso de intervención. Por tal razón, las acciones que se realicen en un Plan de Atención para la niñez, adolescencia y familia deben ser articuladas y coherentes con la oferta de servicios institucionales, es decir los servicios disponibles en el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, conocido como SINAPINA.

A continuación se presentan los pasos con sus respectivas explicaciones y los instrumentos que se deberán utilizar para su registro, siendo una orientación a seguir, sin olvidar la importancia de preponderar ante cualquier decisión de la índole que sea, el Interés Superior de la niña, niño o adolescente.

Paso 1 Identificación y Registro.

Objetivo

Identificar a cada niña, niño y adolescente, bajo el parámetro que indican los perfiles de vulnerabilidad antes mencionados, tomando en consideración su opinión y registrando la información pertinente, que una vez referida al CANAF, servirá para su respectiva incorporación en el Plan de Atención Integral.

Descripción:

El inicio de un proceso de atención estará marcado por la identificación de la persona titular de derecho, lo que permite identificar los hechos relacionados y la inminente necesidad de incorporación al Plan de Atención Integral y/o la atención prioritaria de un Plan de Primer Orden, que permita salvaguardar su vida y su integridad física o psicológica. Para ello, es importante recordar que se debe partir de considerar los Perfiles de Vulnerabilidad que ya establece el Plan de Atención Integral.

En este paso la información mínima que debe registrarse para la identificación, son de aspecto general que definan a cada niña, niño, adolescente y su familia, para ello, se encuentra en el formato denominado “Ficha de Identificación y Referencia” (anexo número 1). Este formato está diseñado tomando en consideración la no revictimización o su minimización y la satisfacción plena de los derechos. Además debe considerarse contar con un espacio adecuado, que permita crear un ambiente de confianza y confidencialidad.

Paso 2 Plan de Intervención de Primer Orden.

Objetivo

Elaborar un Plan de Protección Inmediata, que garantice la atención integral de la niña, niño o adolescente, cuando se requiera salvaguardar su derecho a la vida, su integridad física y psicológica.

Descripción:

En caso de estar en presencia de una amenaza o vulneración de derechos que amerite una acción inmediata como la protección especial, primeros auxilios psicológicos o atención médica, la persona referente deberá elaborar un Plan de Intervención de Primer Orden (Ver formato en anexo número 2). Esta Intervención debe diseñarse con la participación de la niña, niño, adolescente y su familia, tomando en cuenta su opinión y desarrollo evolutivo, brindándole la información sobre las acciones a realizar dentro del marco de la garantía de sus Derechos. Es importante identificar las instituciones que brindan la atención que se requiere. (Ver directorio en anexos, consultar mapeo de CANAF o directorio local de cada institución referente).

La persona referente, procederá a realizar acciones a fin de articular la prestación de servicios que se han identificado en el Plan de Intervención de Primer Orden, encaminado a garantizar la vida y salud de la niña, niño o adolescente. Se debe entender que esta atención o referencia a otra instancia es excepcional, solamente se realizará para aquellos casos que lo requieran, atendiendo a su Interés Superior. Para ello, dispondrá de un directorio de base que permita contar con información de instituciones que brindan atención en el tema de protección (ver directorio en anexos número 6). En el caso de surgir la necesidad de protección, la acción realizada sugiera el cambio de Municipio o de Departamento, este deberá hacerse constar en el mismo anexo número 2, en la parte de observaciones.

Una vez finalizada la intervención con el Plan de Atención de Primer Orden, se remitirá a CANAF.

En caso de identificación de amenazas o vulneraciones a sus derechos, se realizará el proceso conforme a lo establecido en la LEPINA para el respectivo procedimiento administrativo.

Paso 3 Referencia.

Objetivo

Remitir a CANAF la información básica necesaria, debidamente documentada, de las niñas, niños, adolescentes retornados y su familia para su incorporación al Plan de Atención Integral.

Descripción:

La persona referente del proceso remitirá a la coordinación del CANAF, la ficha de Identificación y Referencia (anexo número 1), Plan de Primer Orden (anexo número 2) y nota de referencia a la instancia identificada para la atención, cuando proceda, para que la niña, niño y adolescente, sea incorporado al Plan de Atención Integral.

La persona referente únicamente resguardará en sus archivos un cuadro control de registro de los casos que remite (Anexo número 3) y el seguimiento (Anexo número 5), guardando la confidencialidad de la información proporcionada, tal como lo establece el Art. 46 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, relativo al “Derecho al honor, imagen, vida privada e intimidad”.

Para garantizar la entrega de los documentos deberá hacer uso de la columna denominada firma de la persona que recibe, que en este caso es la persona que coordina el CANAF, o en su ausencia a una persona del personal técnico.

Paso 4

Incorporación al Plan de Atención Integral.

Objetivo

Garantizar el cumplimiento de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes retornadas, por medio del Plan de Atención Integral para Niñez y Adolescencia Retornada, consistente en el desarrollo de un conjunto de acciones sistemáticas y organizadas en su entorno familiar y comunitario, a fin de contribuir al aseguramiento y búsqueda de mejores condiciones de protección.

Descripción:

La persona coordinadora del CANAF procederá a incorporar a la niña, niño y adolescente al Plan de Atención Integral, y una vez incorporada la persona, se realiza el procedimiento establecido con la finalidad de contribuir a la garantía de sus derechos. El Plan de Atención Integral cuenta con su procedimiento. Entre los pasos que éste establece, se encuentran: realización de entrevista social, entrevista psicológica, elaboración de diagnóstico, plan de intervención, orientación para la elaboración de proyecto de vida; para su ejecución, es necesaria la articulación territorial de la oferta programática y el seguimiento, hasta que se logre el objetivo del Plan de intervención.

Una vez que una entidad de las que conforman la RAC, remita un caso de niña, niño y adolescente y sea incorporado al CANAF, la persona que coordina el Centro procederá a poner en conocimiento a la Junta de Protección, con el objetivo que esta instancia valore la adopción de una medida administrativa encaminada a brindar protección frente al traslado y retención, que establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su Artículo 43.

Paso 5

Coordinación y Articulación para Atención.

Objetivo

Establecer mecanismo de coordinación y articulación a través de una comunicación clara y efectiva para garantizar los Derechos de las niñas, niños, adolescentes retornados y su familia, en el territorio.

Descripción:

En este paso debe establecerse una comunicación efectiva entre las instancias, Instituciones, Asociaciones, Gobiernos Municipales, Mesas, Redes, Comité y todos aquellos actores del territorio que cuenten con programas y servicios para la atención de niñas, niños, adolescentes y familia, así poder efectivizar y garantizar el objetivo de esta guía.

Esta coordinación y articulación territorial es vital a la hora que el personal del CANAF realiza las acciones encaminadas a referir o contra referir casos para ejecutar el Plan de Atención Integral. Este paso se realiza posterior a la creación del diagnóstico y de haber elaborado el plan de intervención de un caso específico, donde se priorizan los componentes del Plan de Atención Integral a trabajar, mediante un enfoque de Derechos y atendiendo al Interés Superior de la niña, niño y adolescente.

Para efectivizar este trabajo, el mapeo de actores, planes, programas y acciones, con el que cuenta CANAF, se vuelve un instrumento esencial ya que facilita la identificación de actores con sus programas y acciones. No obstante, no es un todo, es posible que un actor lleve a identificar a otros actores que convergen en esa línea de trabajo o surjan en el camino.

La persona coordinadora del CANAF o personal del equipo técnico, referirá a la niña, niño, adolescente y su familia, a una instancia que cuente con un programa dirigido a contribuir a la garantía de sus derechos por medio de una atención integral.

Paso 6 Atención en territorio.

Objetivo

Brindar una Atención Integral oportuna enmarcada en la garantía de los Derechos Humanos, para generar arraigo.

Descripción:

Habiéndose recibido la referencia o contra referencia por parte de la persona coordinadora del CANAF o personal del equipo técnico, atendiendo a la especialización de cada actor, la institución o persona competente deberá actuar dentro de los límites de sus funciones, con un enfoque de Derechos Humanos, Género e Inclusión. De manera que la niña, niño, adolescente y su familia, reciba una Atención Integral encaminada a restituir, garantizar y proteger sus derechos.

La atención que brinden debe plasmarse en los formatos que cada uno tenga establecidos dentro de sus programas, debiendo informar sobre la atención brindada a CANAF, por medio del formato Informe de atención (anexo número 4), con el propósito de llevar el registro de los avances en su Plan de intervención y los respectivos informes a la autoridad competente. Así mismo, si en la atención que se ha brindado ha existido la necesidad de hacer uso del Plan de Intervención de Primer Orden, debe anexarse el formulario establecido, para ello llenar el anexo número 2.

Paso 7 Seguimiento.

Objetivo

Brindar seguimiento hasta el final por parte del ente que refirió, es decir, hasta conocer que se han satisfecho sus Derechos y se ha generado un arraigo u otros elementos relacionados al cumplimiento de Derechos o hechos nuevos.

Descripción:

Transcurrido el plazo de seis meses, la persona referente deberá realizar la recolección de información mínima sobre la garantía de Derechos de la niña, niño y adolescente, ejercitando el principio de corresponsabilidad y recolectando insumos para valorar el cierre de su proceso. Para ello, se utilizará el formato de monitoreo (Anexo número 5).

En este paso podemos encontrar, además, aspectos relacionados a una nueva migración irregular, cumplimiento de mayoría de edad, o acciones positivas que han contribuido a la garantía de derechos.

Paso 8 Cierre.

Objetivo

Contar con la garantía de la satisfacción de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, registrando su evidencia o la presencia de nuevos hechos.

Descripción:

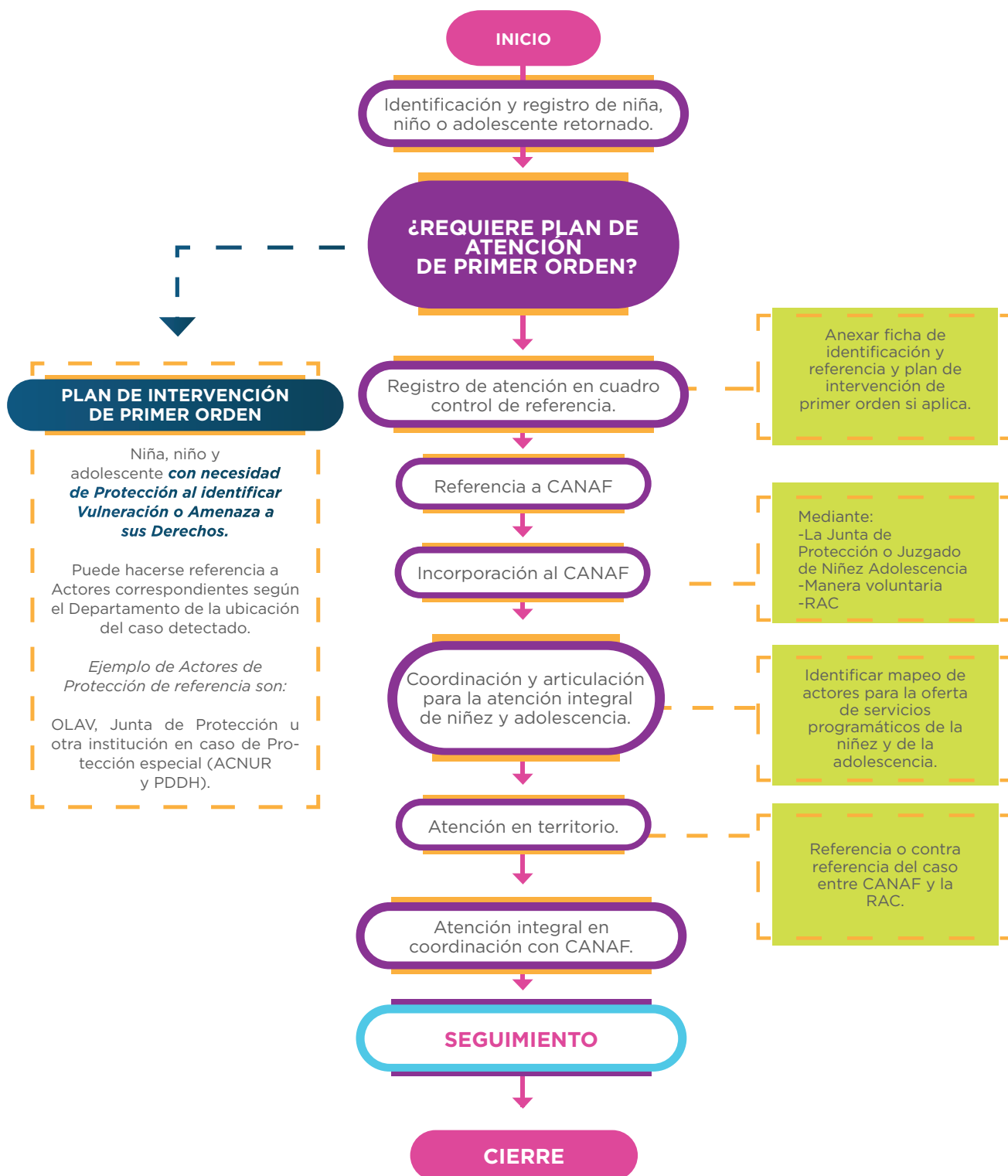
Teniendo la garantía plena que la niña, niño y adolescente están siendo atendidos, sus Derechos están siendo satisfechos y se han generado las condiciones para el arraigo, la persona referente procederá a agregar la fecha en la que ha realizado el seguimiento y valorado el cierre, utilizando la columna fecha de cierre contenida en el cuadro control (Anexo número 3).

Es importante destacar que el cierre acá establecido, no siempre coincidirá con el respectivo cierre del procedimiento del Plan de Atención Integral de CANAF, por lo que bastará conocer que se le está brindando atención o hayan existido causas de fuerza mayor que ha imposibilitado el seguimiento en el Plan, para que la persona referente proceda al cierre.

J. ESQUEMA PASO A PASO



K. FLUJOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, ARTICULACIÓN Y REFERENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RETORNADOS A CANAF



L. ACCIONES Y RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA GUÍA

1- Crear espacios adecuados

La atención de niñas, niños, adolescentes retornados y su familia, requiere contar con espacios apropiados que permitan privacidad para garantizar la confidencialidad, generar un ambiente de confianza y acogimiento. Conociendo las limitaciones de recurso que se tiene se sugiere que cada institución realice el mayor esfuerzo para contar con un espacio, de acuerdo a sus posibilidades y recursos.

2- Confidencialidad

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece que toda información relativa a las niñas, niños y adolescente, es confidencial, por lo que deberá asegurarse guardar el debido cuidado de la información y documentos que se resguarden.

3- Establecimiento de mecanismo de monitoreo y evaluación de resultados de la guía

Por medio de la mesa de reuniones establecida por la Red de Atención Compartida, de forma trimestral, se realizará un proceso de monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos de la guía, situación de la niñez y adolescencia retornada y otros aspectos que permitan fortalecer el trabajo entre la Red de Atención Compartida y el CANAF, de esta forma se avanzará para la contribución de la garantía plena de derechos de la niñez y adolescencia retornada.

4- Fortalecimiento de capacidades técnicas y metodológicas para integrantes de la Red de Atención Compartida y de contención emocional

Es importante realizar un Plan anual de capacitación para las personas involucradas en este proceso, para actualizarse, fortalecerse y estar en un procedimiento continuo de sensibilización, conforme a la dinámica que se esté presentando en el contexto nacional e internacional, relacionado a niñez migrante y retornada, llevando a cabo jornadas de auto-cuidado, que incorporen técnicas prácticas y lúdicas.

5- Difusión y orientación para el uso de la guía

Para el buen uso de esta guía, es necesario que se cuente con un mecanismo de difusión accesible y expedito entre las instituciones que conforman la RAC y sus nuevos integrantes, a fin de asegurar su conocimiento, aplicabilidad, identificación oportuna y adecuada a niñas, niños, adolescentes retornados y la debida referencia al CANAF.

ANEXOS

1- FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIA

■ Fecha: _____

■ Institución que refiere: _____

■ Referido a: _____

I - Datos de Identificación de niña, niño o adolescente:

Nombre: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Grado de escolaridad: _____ Centro Educativo donde cursó su último año: _____

Número de viajes realizados: _____

Motivos de migración: _____ País de retorno: _____

Dirección de residencia y punto de referencia: _____

Nombre de madre: _____

Nombre de padre: _____

Identificación de condiciones de vulnerabilidad: _____

II- Datos de la persona responsable del cuidado de la niña, niño o adolescente.

Nombre: _____

Edad: _____ DUI: _____

Parentesco: _____

Ocupación: _____

Número telefónico: _____

Dirección: _____

III- Antecedentes:

IV- Atención brindada:

V- Observaciones/ Valoraciones:

Nombre y firma de la persona que brinda información

Nombre y firma de la persona que refiere

2- PLAN DE INTERVENCIÓN DE PRIMER ORDEN

■ Fecha: _____

■ Nombre de la niña, niño o adolescente: _____

■ Persona responsable de elaboración del Plan y nombre de la Institución que atiende: _____

AMENAZAS Y/O VULNERACIONES IDENTIFICADAS	ACCIÓN INMEDIATA REALIZADA	INSTITUCIÓN O ENTIDAD A LA QUE SE REFIERE

■ Observaciones/ Valoraciones:

3- CUADRO CONTROL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS REFERIDAS A CANAF PARA INCORPORACIÓN A PLAN DE ATENCIÓN

N. CORRELATIVO	FECHA DE REFERENCIA	NOMBRE DE NIÑA, NIÑO Y/O ADOLESCENTE	EDAD	GENERO	SEXO	MUNICIPIO

NOMBRE DE PADRE, MADRE O PERSONA RESPONSABLE	MOTIVOS DE LA MIGRACIÓN	MOTIVO DE REFERENCIA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EN CANAF	FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE EN CANAF	FECHA DE CIERRE	OBSERVACIÓN

4- INFORME DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA

■ Fecha: _____

■ Nombre de la niña, niño o adolescente: _____

Nombre de la persona referente que proporciona la información: _____

■ Atención brindada: _____

■ Resultados: _____

■ Archivar____ No. archivar____

■ Observaciones/Valoraciones _____

■ Nombre y firma de la persona responsable de elaboración de informe:

_____ F. _____

■ Nombre de la institución a la que pertenece: _____

5- INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO

■ **Fecha:** _____

■ **Nombre de niña, niño o adolescente:**

■ **Persona que brinda información:**

■ **Avances:** _____

■ **Observaciones/Valoraciones** _____

■ **Nombre y firma de la persona responsable de elaboración de informe:**

_____ F. _____

■ **Nombre de la institución a la que pertenece:** _____

6- DIRECTORIO DE ENTIDADES

CONCEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONNA)

<http://www.conna.gob.sv/>

COMPETENCIA: Las funciones primordiales del CONNA son el diseño, aprobación y vigilancia de la PNPNA; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

SERVICIOS QUE BRINDA:

- Coordinación Nacional del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Atención de derechos individuales por medio de la Juntas de Protección departamentales.
- Coordinación de comités locales de derechos (para la atención de defensa de derechos colectivos).

SEDES	TELÉFONO
CONNA	2511-5400
Subdirección de defensa de derechos individuales	2511-5442

JUNTAS DE PROTECCIÓN DEPARTAMENTALES

COMPETENCIA: Ante la amenaza o violación a derechos de niñas, niños o adolescentes, la Junta de Protección más cercana actúa rápidamente para garantizar que no se violenten los derechos y restituir aquellos que ya han sido afectados.

SERVICIOS QUE BRINDA:

- Si una niña, niño o adolescente está recibiendo maltrato físico, verbal o psicológico.
- Si una niña, niño o adolescente no asiste a la escuela o no está recibiendo el tratamiento médico adecuado.
- Si una niña, niño o adolescente es obligada u obligado a sostener relaciones sexuales con adultos a cambio de dinero o por amenazas.
- Si una niña, niño o adolescente está siendo obligada u obligado a trabajar.
- Cualquier otro tipo de amenazas o violaciones a derechos de niñas, niños o adolescentes contenidos en la LEPINA, Tratados Internacionales, etc.

SEDES	TELÉFONO
San Salvador 1	2501-6606
San Salvador 2	2282-6963
San Salvador 3	2207-3020
Santa Ana	2406-6927
San Miguel	2605-2611
San Vicente	2312-7412
Chalatenango	2301-1663
La Libertad	2556-3515

SEDES	TELÉFONO
La Unión	2605-2622
Sonsonate	2406-9005
Usulután	2605-2613
Ahuachapán	2207-9526
Cabañas	2312-7469
Morazán	2605-2657
La Paz	2334-4186
Cuscatlán	2372-4168

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

COMPETENCIA: Es una institución pública que cuenta con programas de promoción, difusión, atención y protección de derechos para niñas, niños y adolescentes, entre otras competencias.

SERVICIOS QUE BRINDA: Incorporación a diferentes programas que te pueden empoderar sobre tus derechos y contribuir a la garantía de ellos.

SEDES	TELÉFONO
Oficina Central	2213-4700
Oficina territorial de Central	2221-7121 y 2221-9825
Oficina Territorial de Soyapango	2294-2449
Oficina Territorial de Occidente	2447-0868, 2447-6822 y 2447-6512
Oficina Territorial de Chalatenango	2301-2842
Oficina Territorial de Usulután	2624-0713 y 2624-0997
Territorial de Oriente	2661-0852 y 2661-0031

CANAF

COMPETENCIA: Contribuye a la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes retornados y su familia o persona responsable, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones en tu territorio.

SERVICIOS QUE BRINDA: Atención a niñas, niños, adolescentes retornados y su familia.

SEDES	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
USULUTÁN	2624-0713 y 2624-0997	coorprotecusu@isna.gob.sv
SAN MIGUEL	2661-0852, 2661-0462 y 2661-0031	coorprotecori@isna.gob.sv
SANTA ANA	2447-0868	coorprotecooc@isna.gob.sv
SAN VICENTE	2294-2449	coorprotecsosoy@isna.gob.sv

OFICINA LOCAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

<http://www.seguridad.gob.sv/>

COMPETENCIA: Brindar la primera atención a víctimas de delitos con énfasis a las víctimas de delitos de abuso sexual, trata de personas y violencia intrafamiliar por medio de atención psicológica y orientación jurídica básica.

SERVICIOS QUE BRINDA: Se brindará atención especializada a personas salvadoreñas retornadas que han sido víctimas de delitos en las diferentes fases migratorias (país de origen, tránsito, destino y retorno).

SEDES	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Ahuachapán	2486-0103	Anexo de Alcaldía Municipal, 2a Avenida Sur y 3a Calle Poniente, frente al Parque La Concordia
Hospital Nacional de Chalchuapa	2435-9500	Final Avenida 2 de Abril Norte, carretera Ahuachapán, sobre Bypass.
Hospital Nacional de Santa Ana		Final 13 avenida sur, No. 1, Santa Ana.
Hospital Nacional de Sonsonate	2133-7914	Final Calle Alberto Masferrer Poniente, número 3-1, Sonsonate.
DAMI		Colonia Quiñonez, final Bulevar Venezuela, atrás de los talleres de la Policía Nacional Civil.
Hospital Nacional de la Mujer	2267-0328	Entre 25 Avenida Sur y Calle Francisco Menéndez, Antigua Quinta María Luisa, Barrio Santa Anita.
Hospital Nacional Rosales	2526-3110	Hospital Nacional Rosales.
DAV	2251-7552	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Alameda Juan Pablo II, Complejo Plan Maestro, Edif. B-1, 2da Planta.
Soyapango	2327-0206	8a Avenida Sur y Calle Internacional, No. 44, contiguo a Mercado Las Palmeras, Soyapango.
Hospital Nacional General y de Psiquiatría "Dr. José Molina Martínez"	2594-5221	Calle La Fuente, Cantón Venecia, Soyapango.
Hospital Nacional Zacamil		Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Urbanización José Simeón Cañas, Colonia Zacamil.

SEDES	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Cojutepeque		Kilómetro treinta y tres, Carretera Antigua Panamericana, Barrio El Calvario, Cojutepeque.
Alcaldía de Ilobasco		Avenida Norte y Primera Calle Oriente, Barrio El Centro, Ilobasco.
Olocuilta	2347-5912	Parque Ecológico de Olocuilta, Barrio San José, Calle La Manzana.
Zacatecoluca	2393-9550 y 2393-9544	Avenida Narciso Monterrey y Calle doctor Nicolás Peña, número uno, Barrio El Centro, Zacatecoluca.
Hospital Nacional de San Vicente		8a Avenida Sur, No. 100, Barrio San Francisco.
Hospital Nacional de Jiquilisco	2628-4700 Ext. 124	1a Avenida Sur, Jiquilisco.
Alcaldía Municipal de Jiquilisco		Calle Fabio Guerrero, número 1, Avenida Principal, frente al Parque Roberto Edmundo Canesa.
Hospital Nacional de Usulután	2665-6181	Final calle Dr. Federico Penado
Hospital Nacional San Juan de Dios		Final 11 Calle Poniente y 23 Avenida Sur, Colonia Jardín, San Miguel

OTRAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN ATENCIÓN EN PROTECCIÓN A VÍCTIMAS

COMPETENCIA: Fundación de la Iglesia Católica que promueve la acción social y la promoción integral del ser humano. Contribuir a que se asegure el respeto de los derechos humanos de las personas.

SERVICIOS QUE BRINDA:

- Apoyo en casos que requieren protección especial.
- Asistencia Jurídica y psicosocial gratuita en casos de violaciones a derechos humanos.
- Apoyo a personas que amerita protección especial.
- Litigio Estratégico.

INSTITUCIONES	TELÉFONO	DIRECCIÓN	PÁGINA WEB
Cáritas de El Salvador	2511-4300	Av. Olímpica, San Salvador	https://www.caritaselsalvador.org.sv/
Instituto de Derechos Humanos (IDHUCA)	2210-6678, 2210-6600, ext 435, 436, 517	Bulevar Los Próceres, Antiguo Cuscatlán, La Libertad	http://www.uca.edu.sv/idhuca/

HOSPITALES NACIONALES

COMPETENCIA: Cobertura de servicios oportunos para la salud de las personas.

SERVICIOS QUE BRINDA: Atención médica.

SEDES	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Santa Ana Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios"	2435-9500 y Fax: 2435-9529	Final 13 Avenida Sur, No. 1, Santa Ana.
San Vicente Hospital Nacional General "Santa Gertrudis"	2393-9500 y Fax: 2393-9508	8a Avenida Sur, No. 1000, Barrio San Francisco, San Vicente.
Usulután Hospital Nacional General "San Pedro"	2633-8832, 2633-8800 y Fax: 2633-8838	Final calle Dr. Federico Penado salida a San Salvador, Usulután.
San Miguel Hospital Nacional San Juan De Dios	2665-6100 y 2661-1424	Final 11 Calle Poniente y 23 Avenida Sur, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel.

VENTANILLA DE RELACIONES EXTERIORES

COMPETENCIA: La Ventanilla de Atención a Personas Retornadas forma parte del Programa Integral de Reinserción a Personas Retornada, el cual busca fortalecer y complementar el programa Bienvenido a Casa, ejecutado por el Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).

SERVICIOS QUE BRINDA: Atención y vinculación de personas retornadas a servicios de: educación, formación especializada, gestión de empleo, emprendimiento y salud.

SEDES	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
San Salvador	2231-5691 y 7070-1243	Oficina descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores, Centro de Gobierno. Final 17 Avenida Norte.	kecalderon@rree.gob.sv
Santa Ana (Atiende además Sonsonate y Ahuachapan)	6180-5911 y 7070-1092	Calle Libertad, entre 11 y 9 Avenida Norte, Santa Ana.	aeorantes@rree.gob.sv
Chalatenango	2301-0170	Avenida Libertad y 6a Calle Poniente, No. 11, Gobernación	josalinas@rree.gob.sv
Usulután (atiende además La Paz y San Vicente)	2624-6603 y 7070-1283	Final 6a Avenida Sur y Avenida Enmanuel Gerson Calipto. Sobre 9a Calle Oriente, Centro de Gobierno, Usulután.	mareyes@rree.gob.sv
San Miguel (atiende además Morazán y La Unión)	2237-5689 y 7070-1217	6a Calle Oriente. No. 304, frente a Ex Instituto Migueleño de Comercio y contiguo a Comercial René.	roramos@rree.gob.sv

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (2011). Ley especial para la protección y desarrollo de la persona migrante Salvadoreña y su familia. Decreto No 655. Retomado de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_decreto655_elsvd.pdf
- Centro de Atención para la Niñez y Adolescencia, CONNA, (2018). Informe de la niñez retornada por migración irregular, entre enero y agosto del 2018. Retomado de <http://app.conna.gob.sv/sinaes/estadisticas.html?t=-1>
- Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA). (2017). Reglamento de Programas de Atención de Niñez y Adolescencia. Diario Oficial, Sumario 2017. Retomado de http://www.conna.gob.sv/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_de_programas_de_atencion.pdf
- CONNA, (2016). Protocolo de actuación para la atención de niñez y adolescencia retornada.
- Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). (2018). Salvadoreños retornados. Unidad de Planificación y Análisis de Información. Informe de Octubre 2018.
- El Salvador [Leyes] Ley de protección integral de la niñez y adolescencia “LEPINA”. (2009). Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia. San Salvador: Comisión Coordinadora del Sector Justicia (UTE).
- Gobierno de El Salvador, (2011). Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IDDH). (2016). Informe de prácticas relevante para la atención de niñez migrante retornada. Retomado de <http://app.conna.gob.sv/sinaes/estadisticas.html?t=-1>
- Laguna, S. (2018). ¿Qué son los primeros auxilios psicológicos? Retomado de <https://psicologiyamente.com/clinica/primeros-auxilios-psicologicos>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2006). Informe del Comité de los Derechos Humanos del Niño. Recuperado de <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=dtYoAzPhJ4NMy4Lu1TOebFNrDp8XISC5b81sCc2pljDCS0TyCmeD87%2F%2BNSaPcKfgR8%2FlegDkuGb6E%2FKD8OD0f%2BReBizWN3CgnQvTtaLTiBg%3D>
- Organización Internacional de Migración, (2015). Glosario sobre migración.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2015). Informe Sobre las Migraciones en el Mundo. Los migrantes y las ciudades: Nuevas colaboraciones para gestionar la movilidad. Retomado de http://publications.iom.int/system/files/wmr2015_sp.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2018). OIM Panama Administrative Center. Retomado de <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>
- Plan de Atención Integral a niñas, niños y adolescentes retornados en su entorno familiar desde una perspectiva de Derechos Humanos, Género e inclusión, (2016).



GUÍA DE IDENTIFICACIÓN, ARTICULACIÓN Y REFERENCIA

DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RETORNADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA (CANAF)
